

## RÉGIMEN ECONÓMICO PARA CUOTA DE CENTRO

Aprobado en Junta de Centro de 9 de junio 2017

### 1. La Cuota de Centro

El Centro Universitario de Enfermería de Cruz Roja es un Centro Adscrito a la Universidad de Sevilla. El alumnado al matricularse, abona por un lado, las tasas de matrícula señaladas por la Junta de Andalucía para las universidades andaluzas y por otro la Cuota de Centro.

La Cuota de Centro es una tasa propia, destinada al mantenimiento de la actividad del Centro Universitario de Enfermería de Cruz Roja.

El importe de la Cuota será fijada anualmente por la Junta de Centro a propuesta de la dirección y será posible fraccionar el pago de esta tasa.

La cuota de centro para el curso 2017/18 queda fijada según los siguientes tramos

- |   |         |
|---|---------|
| • Matrículas que superen los 30 créditos                | 2.600 € |
| • Matrículas de 30 o menos créditos (hasta 12 créditos) | 1.560 € |
| • Matrículas de 12 o menos créditos                     | 780 €   |

Es posible fraccionar la cuota de centro en 10 plazos pagaderos de la siguiente forma:

- Los plazos se abonarán mediante domiciliación bancaria.
- Los recibos serán pasados al cobro los días 5 de cada mes durante los meses de septiembre a junio. Si bien, dependiendo de la fecha de matriculación del estudiante, se pasarán al cobro los plazos que correspondan anteriores a la fecha.

### 2. Matriculaciones de nuevo ingreso por el procedimiento de listas de resulta

2.1. Aquellas matriculaciones realizadas según el procedimiento de listas de resultas abonarán la cuota de centro según la fecha en que se produzca la adjudicación de la plaza.

- Para adjudicaciones hasta el día 15 de octubre abonarán la cuota de centro íntegra.
- Para adjudicaciones posteriores al día 15 de octubre abonarán 9 plazos, el primero con la matrícula.

2.2. A efectos cobro de cuota de centro se tomará como fecha de la anulación de la matrícula de nuevo ingreso la fecha de inicio del periodo de matriculación de la resulta en la que se produzca la anulación.



### **3. Devolución de la cuota de centro**

- 3.1. Cuando se produzcan anulaciones de matrícula debidas al proceso de preinscripción por haber obtenido plaza en otro centro de la Universidad de Sevilla u otra Universidad, se devolverá cuota de centro atendiendo a los siguientes plazos:
- Hasta el 30 de septiembre se devolverá el plazo abonado con la matrícula.
  - Hasta el 15 de octubre se devolverá el plazo abonado en este mes.
  - Hasta el 5 de noviembre se devolverá el plazo correspondiente al mes en curso.
- 3.2. A efectos de devolución de cuota de centro se tomará como fecha de la anulación de la matrícula de nuevo ingreso la fecha de inicio del periodo de matriculación de la resulta en la que se produzca la anulación.
- 3.3. Cuando las anulaciones de matrícula sean por otro motivo diferente al indicado en el párrafo 3.1, se devolverá el plazo del mes en curso si se realiza antes del día 5.

### **4. Ampliación de matrícula**

En caso de ampliar matrícula, se abonará la cuota correspondiente a los créditos ampliados.